



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 53 003 2014 00456 00
AUTO No. 59

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veinte de enero de dos mil veintiuno

En atención al memorial allegado vía correo electrónico el 05 de octubre de 2020, por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual se solicita la terminación el proceso por pago total de la obligación, encuentra el Despacho que dicha solicitud previo a ser tenida en cuenta debe remitirse desde el correo electrónico que tiene la abogada por activa registrado en el SIRNA, máxime, que en el presente proceso no se registra correo alguno con el que cuente la togada.

CP

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9a65b5c6941d651d3fdbd83a593f4baeffc6576275c9f06c22613b8a1a3d0
29

Documento generado en 20/01/2021 12:17:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>